

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad Politécnica de Cartagena

6126 Resolución R-471/23, de 16 de octubre del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante que ha superado el proceso selectivo de promoción interna horizontal del personal laboral fijo de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena, convocada por Resolución R-246/23, de 28 de abril.

Vista la resolución del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la promoción interna horizontal del personal laboral fijo de administración y servicios de 5 de octubre de 2023, por la que se hace pública la relación definitiva con el aspirante que ha superado las pruebas selectivas.

Una vez suscrito el correspondiente acuerdo de extinción del contrato de trabajo, el mismo queda condicionado a la toma de posesión como funcionario de carrera, de conformidad con lo dispuesto en la base 10.2 de la convocatoria.

Visto el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece los requisitos para la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

Y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Nombrar funcionario de carrera en la Escala Técnica Auxiliar de Ciencia y Tecnología, especialidad Agraria a D. Pedro Ángel Mateo Mateo con DNI. ***4182** que, habiendo superado las pruebas selectivas para la promoción interna horizontal del personal laboral fijo de administración y servicios, convocada mediante Resolución R-246/23, de 28 de abril, ha acreditado estar en posesión de la titulación académica exigida.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 14 del "Acuerdo marco para el proceso de integración en el régimen administrativo del personal laboral de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena", la toma de posesión como funcionario de carrera se efectuará con carácter definitivo en el mismo puesto que venía ocupando como personal laboral fijo.

Tercero.- Adquirida la condición de funcionario de carrera, al Sr. Mateo Mateo le será de aplicación el régimen jurídico establecido para el personal funcionario técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena. El tiempo de servicios prestados en el desempeño de



puestos de trabajo como personal laboral fijo, será tenido en cuenta a los efectos de los concursos de provisión de puesto en los mismos términos establecidos para el personal funcionario.

Cuarto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 16 de octubre de 2023.—La Rectora, Beatriz Miguel Hernández.